

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8398/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

**EXTRACTO:** S/PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION DIGITAL Y ACCESO A NUEVAS TECNOLOGIAS PARA PERSONAS MAYORES.-

**DICTAMEN ALG N°:** 322/17 .-

**Señora Ministra de Desarrollo Social:**

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, consistente en el control de legalidad respecto del proyecto de Ley y mensaje de elevación adjunto, obrantes a fs. 67/68 de autos, tendiente a efectivizar la aprobación del Convenio celebrado el 17 de Mayo de 2017, entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, con motivo de la implementación de dos (2) "Cursos de Alfabetización Digital del Programa Nacional de Inclusión Digital y Acceso a Nuevas Tecnologías para Personas Mayores", corresponde resaltar que no existen objeciones legales que formular.-

En tal sentido, cabe mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de mensaje de elevación a la Cámara de Diputados y de Ley previamente aludidos, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas, no obstante ello, sí se han apreciado aspectos formales que admiten sugerencias.-

Entiéndase por tales, la redacción dada al primer párrafo del Mensaje de Elevación, dónde se constata una transcripción incompleta de la identificación del órgano nacional interviniente, la que deberá guardar coherencia, a criterio del suscribiente, con la transcripción e identificación que se hace del mismo en el Artículo 1º, del proyecto de Ley bajo análisis, es decir: "...Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación...".-



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8398/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

**EXTRACTO:** S/PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN DIGITAL Y ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA PERSONAS MAYORES.-

**DICTAMEN ALG N°:** 322/17 .-

Asimismo, y en relación a las formalidades del Proyecto de Ley, debo mencionar que he advertido yerros estrictamente materiales que deberán ser oportunamente subsanados, a la vez que revisada la redacción dada al Artículo N° 2, ya que, para una correcta redacción debiera integrarse después de la referencia hecha al Artículo 1° la mención "...de la presente...", a fin de que su lectura sea clara y precisa.-

En razón de lo expuesto, una vez consideradas y en su caso, instrumentadas que sean las reformas narrativas sugeridas, tras cumplirse, a su vez, con el control material de rito sobre las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.-) del proyecto de mensaje de elevación, como de la Ley bajo análisis, este Órgano Asesor considera que estarán dadas las condiciones para admitir la prosecución del presente trámite y consecuentemente con ello, remitir las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados Provincial, a sus efectos.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 SEP 2017**

*j.p.f.*



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa